



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO MIXTO PARA LA "ORGANIZACIÓN DEL VERANO DE JÉDULA 2024" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato mixto constituye la organización del verano de Jédula para la ejecución de los diferentes actos y eventos que conforma las actividades para el periodo estival de Jédula 2024

2.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 116, 63 y DA. 3a de la LCSP se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El contrato tiende a satisfacer la necesidad para cubrir los servicios y suministros necesarios para la ejecución de los actos del verano de Jédula 2024 que se encuentran detallados en el pliego de prescripciones técnicas, así como los actos concretos a los que se aplicarán para el cumplimiento y realización de los fines del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

SEGUNDO.- La competencia de la prestación de este servicio tiene su origen normativo en:

-La Constitución Española garantiza en su artículo 140 la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.





Según la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el art.25 sobre competencias de las Administraciones Locales, establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En atención a la citada competencia que le confiere la legislación vigente, este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera atenderá a través de la Delegación Municipal de Jédula la organización de las actividades para el periodo estival a fin de dinamizar el ocio y fomentar la cultura en Jédula, para el fomento y dinamización de los distintos sectores económicos en pro del interés general, promoviendo a su vez la cultura y la identidad propia de una comunidad.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Dado a que este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni de los medios materiales para prestar los servicios y suministros necesarios para la ejecución de los actos del verano de Jédula 2024 (servicios de sonorización e iluminación, servicios de suministro de escenarios, montaje y desmontaje de estos y servicio de talleres y animación), al tratarse de servicios y suministros especializados, es necesario acudir a la contratación externa para la realización de dichas prestaciones.

4.- ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En el caso que nos ocupa, para el contrato mixto que se desea realizar para la "organización del verano de Jédula 2024" se procederá a la división en tres lotes atendiendo al objeto de contratación específico y a las características técnicas específicas de cada lote, detallándose tal y como siguen:





- Lote n.º 1: Servicio de sonorización, iluminación, organización de eventos y ambientación musical.
- Lote n.º 2: Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario.
- Lote n.º 3: Servicios de talleres y animación.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

A la vista del valor estimado del contrato, y en razón de lo dispuesto en el artículo 159.6 b), se exime a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6.- LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

No será exigible la clasificación del empresario conforme a lo establecido en el art. 77.1. b) de la LCSP.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará los días 27 de julio, 8 y 17 de agosto. En este contrato no existen prórrogas.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

En cuanto al tipo de procedimiento, se propone como más idóneo el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado sumario conforme al art. 159.6 de la LCSP.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.

Para la determinación de los diversos precios de los diferentes servicios y suministros se han tenido en cuenta los precios de servicios y suministros de años anteriores. Así pues y de acuerdo con las estimaciones realizadas, se han calculado los siguientes precios para los diferentes lotes de este contrato:





Precio máximo de licitación y valor estimado del contrato

Que el Precio Máximo de licitación IVA Incluido es de 10.945'66 € (diez mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos), siendo el valor estimado del contrato de 9.046'00 € (nueve mil cuarenta y seis euros) más un IVA de 1.899'66 € (mil ochocientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos).

Lote n.º 1: Servicio de sonorización, iluminación, organización de eventos y ambientación musical.

El precio base de licitación asciende 6.250'86 € (seis mil doscientos cincuenta euros con ochenta y seis céntimos) IVA Incluido con el siguiente desglose; 5.166'00 € (cinco mil ciento sesenta y seis euros) más 1.084'86 € (mil ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos) en concepto de IVA.

Lote n.º 2: Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario.

El precio base de licitación asciende 2.274'80 € (dos mil doscientos setenta y cuatro euros con ochenta céntimos) IVA Incluido con el siguiente desglose; 1.880'00 € (mil ochocientos ochenta euros) más 394'80 € (trescientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos) en concepto de IVA.

Lote n.º 3: Servicios de talleres y animación.

El precio base de licitación asciende 2.420'00 € (dos mil cuatrocientos veinte euros) IVA Incluido con el siguiente desglose; 2.000'00 € (dos mil euros) más 420'00 € (cuatrocientos veinte euros) en concepto de IVA.

La partida presupuestaría para estos gastos corresponde a Festejos de la Delegación de Jédula con el nº3380122699.

10. CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se cataloga como contrato mixto tal y como establece en los artículos 34.2 y el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).





11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, cuantificables automáticamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para mejorar la calidad del servicio a prestar, dado los objetos de este contrato, es por lo que se ha optado por incluir como criterios de adjudicación los siguientes:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Lote n.º 1: Servicio de sonorización, iluminación, organización de eventos y ambientación musical.

1.- Mejor oferta económica: Hasta 80 puntos sobre 100 puntos posibles.

2.- Mejora en material técnico: Hasta 20 puntos sobre 100 puntos posibles.

- Por utilizar una máquina de humo durante la actuación musical del **Dj. Paco Moreno** del sábado 17 de agosto2 puntos.

- Por utilizar una máquina de humo durante la actuación musical del **Dj. Monkey Sound** el sábado 17 de agosto2 puntos.

- Por utilizar una máquina de humo durante la actuación del grupo musical **Los Abudabis** del sábado 27 de julio.....2 puntos.

- Por instalar una Pantalla Led con dimensiones mínimas de 4x2'5m junto con el equipo técnico y el operador técnico necesario para la exhibición de videos o imágenes, y la elaboración de estos videos o imágenes para realzar las actuaciones de los Djs en el Festival de Juventud de Jédula, así como todo el material, estructuras y cableado necesario para el montaje de la citada pantalla14 puntos.

Lote n.º 2: Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de escenario.

1.- Mejor oferta económica: Hasta 85 puntos sobre 100 puntos posibles.





2.- Mejora en el servicio: Hasta 15 puntos sobre 100 puntos posibles.

- Por aumentar el escenario solicitado para el Festival de Juventud de Jédula, montando un escenario de 6 metros de frontal x 4 metros de fondo x 1 metro de alto.....5 puntos.
- Por la colocación de barandillas perimetrales en el escenario para mejorar la seguridad y evitar caídas desde el escenario.....10 puntos.

Lote nº 3: Servicios de talleres y animación.

1.- Mejor oferta económica: Hasta 70 puntos sobre 100 puntos posibles.

2.- Mejora en el servicio de talleres: Hasta 15 puntos sobre 100 puntos posibles.

- Por ampliar 1 hora el taller de trenzas.....5 puntos.
- Por ampliar 1 hora el taller de maquillaje con brillos, gemas y efecto neón y fluorescente.....5 puntos.
- Por ampliar 1 hora la Animación de video 360°....5 puntos.

3.- Mejora en el número de monitores en la Organización de acampada: Hasta 15 puntos sobre 100 puntos posibles.

- Por cada monitor adicional, ya sea adicional al número de cuatro monitores estipulados en el pliego como cantidad mínima para el caso de que no existirá obligación de un mínimo obligatorio de monitores para cumplir los ratios de proporción de monitores y participantes o ya sea adicional al número de monitores obligatorios en el caso de que exista un mínimo obligatorio de monitores para cumplir los ratios de proporción de monitores y participantes.....5 puntos.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Quando en el cumplimiento de los diferentes objetivos presentes en este pliego de prescripciones técnicas, se deban realizar transportes por carretera para cualquier tipo de transporte de mercancías, de material y del personal, estos se deberán realizar con el menor número posible de vehículos y realizando el menor número de viajes posible, a fin de reducir en la medida de los posible la emisión de agentes contaminantes tóxicos y gases de efecto invernadero, la generación de residuos y contaminación acústica al medio



ambiente y conservar a éste de la contaminación medioambiental y preservar la salud humana.

Igualmente, la realización de la acampada y las acciones de los participantes, deberá ser en todo momento respetuosa con el medio natural donde se realiza.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

Delegada Municipal de Jédula Técnico de la Delegación de Jédula
Fdo.: Beatriz Morón Gómez Fdo.: Juan Andrés Vega Jiménez

JUAN ANDRÉS VEGA, JIMÉNEZ (2 de 2)
Tramitador: Delegación Jédula_VJ
Fecha firma: 27/06/2024 8:54:51
HASH: 47B2C3E7969A36E7D03880A8FBC9F23F615F6D

BEATRIZ MORON GOMEZ (1 de 2)
Delegada de Jédula
Fecha firma: 27/06/2024 8:11:16
HASH: 47B2C3E7969A36E7D03880A8FBC9F23F615F6D

